



ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Resolución 199/2024

RESFC-2024-199-APN-D#APNAC

Ciudad de Buenos Aires, 04/10/2024

VISTO el Expediente EX-2024-74398842-APN-DGA#APNAC del registro de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la Resolución del Presidente del Directorio N° 283 del 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita el Reglamento General para la Pesca Deportiva Continental Patagónica y su Anexo con las normativas específicas para los ambientes acuáticos de los Parques Nacionales del Sur, correspondientes a la Temporada 2024/2025.

Que el referido Reglamento ha sido consensuado en el ámbito de la Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Continental Patagónica en lo que respecta a sus disposiciones generales y al establecimiento de los valores de las diferentes categorías de los permisos para la pesca deportiva continental patagónica.

Que tal Comisión involucra la participación de representantes de esta Administración y de los organismos provinciales encargados de la gestión de la pesca deportiva continental patagónica de las Provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut.

Que, en función de las estadísticas de ventas de permisos de pesca de las últimas temporadas, y de la información aportada por las Intendencias de los Parques Nacionales Patagónicos, corresponde a la Dirección General de Administración de este organismo, realizar la impresión de las estampillas para la Temporada 2024/2025, considerando los valores propuestos en la Comisión Consultiva, y debiendo incluirse UNA (1) estampilla no valorizada.

Que, por otro lado, tal como obra en el Acta de la segunda reunión de la Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica, IF-2024-73869086-APN-DRPN#APNAC, así como fuera comunicado mediante la Nota NO-2024-74488172-APN-DRPN#APNAC, resulta de interés que esta Administración avance en el diseño y migración a un sistema de venta on-line de las licencias de pesca, que reemplace el procedimiento actual de impresión de estampillas en papel.

Que la mencionada migración tendría múltiples beneficios, entre ellos, reducir el gasto que representa la impresión antes mencionada, así como acelerar los tiempos de gestión.

Que en lo que atañe a la reglamentación específica para los Parques Nacionales del Sur, han tomado debida intervención las Intendencias respectivas, la Dirección Regional Patagonia Austral y la Dirección Regional



Patagonia Norte, de acuerdo con lo establecido por la Resolución del Presidente del Directorio N° 283 del 2002.

Que la Dirección Nacional de Conservación, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículo 23, incisos f) y w) de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Reglamento General para la Pesca Deportiva Continental Patagónica, y el Anexo correspondiente a los Parques Nacionales del Sur, para la Temporada 2024/2025, los que como IF-2024-85080653-APN-DNC#APNAC e IF-2024-85080404-APN-DNC#APNAC, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Convalídense los valores de las estampillas correspondientes a las distintas categorías de los permisos de pesca deportiva continental patagónica para la Temporada 2024/2025 que fueran oportunamente consensuados en el ámbito de la Comisión Consultiva, y a los que se hace referencia en el punto 3 del Reglamento General y en el punto 16 del Anexo de los Parques Nacionales del Sur.

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndase a la Dirección General de Administración la impresión de las estampillas correspondientes a la Temporada 2024/2025 considerando los valores propuestos, debiendo incluirse UNA (1) estampilla no valorizada, estimándose las cantidades totales a imprimir de cada categoría, en función de sus propias estadísticas de ventas de permisos de pesca de las últimas temporadas y de la información aportada por las Intendencias de los Parques Nacionales Patagónicos.

ARTÍCULO 4º.- Instrúyase a la Dirección General de Administración, el diseño y la migración del sistema de estampillas actual a un sistema on-line de licencias de pesca deportiva continental patagónica para implementarse en la Temporada 2025/2026, que cumpla con los requisitos de seguridad correspondientes y que sea compatible con el sistema implementado por el resto de las provincias que conforman la Comisión Consultiva.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Maria Victoria Haure - Nahuel Celerier - Guillermo Eduardo Diaz Cornejo - Marcelo Miguel Forgione - Cristian Larsen

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-





e. 08/10/2024 N° 70482/24 v. 08/10/2024

Fecha de publicación 08/10/2024

